



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00626-00

Teniendo en cuenta que la petición enviada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico el 30 de septiembre de 2020, y siendo procedente la misma, este Juzgado ordena por secretaria le sean remitidas a su buzón las copias del cuaderno uno, lo anterior a fin que realice las notificaciones allí descritas.

Por otro lado, **SE NIEGA** la solicitud de fijar fecha para diligencia de secuestro de inmueble, en virtud que el mismo no se encuentra embargado, debido que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga no inscribió el embargo ya que la demandada **LUZ STELLA DIAZ FLOREZ** no es la propietaria del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a515342001324f3ecd4ed5d05c465048ca24db4254d20e0fd6118ba60ef277ec

Documento generado en 06/10/2020 11:49:40 a.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 117 del 07 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.